

Se aprueba el Reglamento de la Ley N°31814 que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país.

DECRETO SUPREMO N°115-2025-PCM

Fecha de publicación: 09.09.2025



El D.S. entrará en vigencia a los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, con excepción de la 1ra, 2da, 4ta y 5ta DCF, las cuales entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del D.S.

DISPOSICIONES GENERALES

FINALIDAD



Fomentar el desarrollo y uso de la Inteligencia Artificial en entidades públicas, sector privado, sociedad civil, ciudadanía y academia.



Promover un uso seguro, responsable y ético de la IA, respetando los derechos humanos en el Perú.



Establecer disposiciones para el desarrollo e implementación de sistemas de IA de manera segura, ética, sostenible, transparente, replicable, responsable e inclusiva.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Entidades de la Administración Pública

Empresas del Estado bajo FONAFE, y empresas públicas regionales y locales

Organizaciones privadas, sociedad civil y academia parte del Sistema Nacional de Transformación Digital

Excepciones:

- Fines personales: El reglamento no aplica al uso de IA para fines privados.
- Defensa y seguridad nacional: Excluido siempre que se respeten principios de derechos fundamentales, no discriminación, seguridad, proporcionalidad, fiabilidad, supervisión y rendición de cuentas.

AUTORIDAD NACIONAL

- La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la **Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD)**, es designada como la autoridad nacional en materia de inteligencia artificial. Su rol es técnico-normativo y supervisor, con competencias para **aprobar lineamientos y estándares aplicables al desarrollo y uso de sistemas de inteligencia artificial**.

CLASIFICACIÓN DE RIESGOS Y USO INDEBIDO DE LA IA

El Reglamento establece **3** categorías de riesgo en el uso de sistemas basados en IA: (i) uso indebido, (ii) riesgo alto y (iii) riesgo aceptable, lo cual es clave ya que determina las prohibiciones absolutas y las obligaciones específicas para el sector público y privado.

Categoría	Definición	Supuestos específicos
Uso indebido (prohibido)	Usos de IA con impacto irreversible, significativo y negativo en derechos fundamentales, bienestar social o seguridad de las personas.	<ul style="list-style-type: none"> • Manipulación engañosa de la autonomía de decisión (técnicas subliminales o vulnerabilidades) • Armas con capacidad letal autónoma sin supervisión humana significativa • Vigilancia masiva sin base legal o desproporcionada - Inferencias biométricas sensibles / perfilamiento discriminatorio • Identificación biométrica en tiempo real en espacios públicos (salvo autenticación digital o investigación de delitos graves, Ley 30077) • Predicción delictiva basada en perfiles
Riesgo alto (permitido con controles)	Usos que implican un riesgo elevado para la vida, dignidad, libertad, seguridad física u otros derechos fundamentales.	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de activos/servicios críticos (energía, telecomunicaciones, agua, transporte, etc) • Procesos educativos con NNA: acceso, evaluación, nivel educativo, proctoring • RR. HH.: selección, contratación, desempeño, cese • Programas sociales: elegibilidad, acceso, cese • Evaluación crediticia (salvo fraude) • Salud: tamizaje, diagnóstico, pronóstico, triage, uso en HCE - Inferencia de emociones en educación/trabajo (excepto fines médicos o de seguridad) • Casos con alta probabilidad de sesgo o difícil supervisión humana
Riesgo aceptable	Usos no comprendidos en los supuestos de uso indebido ni de riesgo alto que no impliquen manipulación indebida ni pertenezcan a sectores críticos con impacto significativo.	

OBLIGACIONES PRINCIPALES

Sector Público

- Aprobar política institucional de uso ético de la IA.
- Aplicar NTP-ISO/IEC 42001:2025 en desarrollo.
- Publicar código abierto si se financia con fondos públicos.
- Supervisión humana obligatoria en sistemas de riesgo alto.
- Realizar Evaluación de Impacto en riesgo alto (obligatoria).

Sector Privado

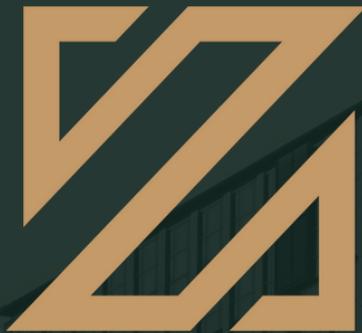
- Mantener registro interno de sistemas de riesgo alto.
- Contar con políticas de seguridad, privacidad y transparencia.
- Capacitación interna y supervisión humana en riesgo alto.
- Evaluación de Impacto voluntaria, con conservación de 3 años.
- Promoción de estándares internacionales y buenas prácticas.

PRINCIPIOS RECTORES

No discriminación, privacidad, protección de derechos fundamentales, derecho de autor, seguridad, proporcionalidad y fiabilidad, supervisión humana, transparencia, rendición de cuentas, sensibilización y educación, sostenibilidad.

PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN

Sector	Clasificación	Plazo
Sector Público	Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales	1 año
	Seguro Social de Salud, Gobiernos Regionales, Universidades Públicas, Empresas públicas regionales y locales, Empresas bajo el ámbito de FONAFE, y demás entidades	2 años
	Gobiernos Locales Tipo A, B y C (Gobiernos Locales Tipo D, E y F y G la implementación es facultativa)	3 años
Sector Privado	Gobiernos Locales Tipo A, B y C (Gobiernos Locales Tipo D, E y F)	1 año
	Gobiernos Locales Tipo A, B y C (Gobiernos Locales Tipo D, E y F)	2 años
	Gobiernos Locales Tipo A, B y C (Gobiernos Locales Tipo D, E y F)	3 años
	Gobiernos Locales Tipo A, B y C (Gobiernos Locales Tipo D, E y F)	4 años



Zegarra
LLC

NUESTRO EQUIPO



Juan Carlos Zegarra | Socio
juancarlos.zegarra@zegarrallc.com



Evelyn Yauri | Socia
evelyn.yauri@zegarrallc.com



Katherine Rodríguez | Asociada
katherine.rodriguez@zegarrallc.com



Catharina Jetzinger | Asociada
catharina.jetzinger@zegarrallc.com



Arturo Patrón | Asociado
arturo.patron@zegarrallc.com



Jazmín De la Cruz | Asociada
jazmin.delacruz@zegarrallc.com



Cristhian Calderón | Asociado
cristhian.calderon@zegarrallc.com



Valeria Rojas | Asociada
valeria.rojas@zegarrallc.com

 Av. Santo Toribio 173, Vía Principal 125 - Torre Real Ocho,
Piso 16, San Isidro
 +511 710-3291
 contacto@zegarrallc.com
 www.zegarrallc.com

